

ANEXO 6.1



Portada: Evaluación de riesgos laborales

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece que la acción preventiva en las empresas se debe planificar por el empresario a partir de una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

La evaluación de riesgos es, pues el instrumento fundamental de la Ley, debiéndose considerar no como un fin, sino como un medio que debe permitir al empresario tomar una decisión sobre la necesidad de realizar todas aquellas medidas y actividades encaminadas a la eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo.

Esta breve guía tiene como objetivo presentar de forma concisa los principios fundamentales de la evaluación de riesgos presentando para realizarla una metodología sencilla pero suficiente para su aplicabilidad a la mayoría de puestos de trabajo.